



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Se dan al Consejo, Remito á V. la adjunta copia del recurso hecho á el por Don Alfonso Melgares y Manin, sobre expedicion de cedula para servir un oficio de Regidor de esa Villa de Caravaca que le ha renunciado Don Antonio de Moya y Melgares, para que combocandore con V. con citacion ante diem, expresion de Causa y precisa asistencia del Sindico Procurador General, Informe V. si el citado Manin tiene en ese Ayuntamiento parientes dentro del segundo grado, si es arrendador de alguno de los ramos publicos, si es interesado por si ó por tercera persona en qualquiera de los abastos tierras ó puertos publicos de comestibles, si ha exercido algun oficio real y mecánico, si tiene algun impedimento que le obste para servir el indicado oficio, y qual ha sido su conducta política en las circunstancias pasadas, respecto al Gobierno intruso con la demas que se le ofrezca y parezca, lo que participo á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento = Dios quando á V. muchos años. Madrid 17 y Marzo de 1815 = Don Rafael Marz de Ariza = Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca

Informe En la Villa de Caravaca á treinta y Marzo de mil ochocientos y quince: Juntos los Señores Presidente, y capitulares, de que se compone este Ayuntamiento á excepcion de Don Juan Torrecilla del Puerto, y D.º Antonio Garcia Manin, actualmente enfermos, y de Don Narciso Muñoz por ausencia de esta Villa; y con la asistencia del Cavallero Procurador Sindico General; convocados y citados con cedula